



Resolución DINAPI n.º 357/2025.

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRÁMITES DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 06/2025 PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS OPEN VALUE, CON ID N.º 462.704, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. -----**

Asunción, 7 de agosto de 2025.

**VISTO:**

El memorándum DINPI/UOC/n.º 139/2025 de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual eleva a consideración de la Directora Nacional el PBC adecuado a la Ley n.º 7021/2022 y sus reglamentaciones a ser utilizado en el llamado por Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 06/2025, para la Renovación de Licencias Open Value, con el ID n.º 462.704, y solicita resolución de aprobación del PBC, y; -----

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Art. 1: «Créase la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual». -----

**Que,** La Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional en su Art. 10 incisos “d) Elaborar el proyecto del presupuesto y el plan de actividades de la entidad”; y “j), administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos”. ---

**Que,** la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece en su Art. 34: “Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos (...)”. -----

**Que,** la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece en su Art. 45: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación (...)”. -----

...//...



Resolución DINAPI n.º 357/2025.

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRÁMITES DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 06/2025 PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS OPEN VALUE, CON ID N.º 462.704, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. -----**

...//...

**Que**, el pliego de bases y condiciones elaborado para esta convocatoria cumple con las exigencias previstas en los artículos 57º y 58º del Decreto n.º 2264/2024 que reglamenta la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, las disposiciones concordantes, y se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

**Que**, por Memorándum DINAPI/DI n.º 050/2025, actualizado por Memorándum DINAPI/DI n.º 126/2025, la Dirección de Informática remite la solicitud y especificaciones técnicas para la Renovación de Licencias Open Value, y el Dictamen Técnico de fecha 16 de julio de 2025, por el cual se manifiesta la necesidad. -----

**Que**, por Memorándum DINAPI/DI n.º 139/2025, la Dirección de Informática remite la autorización de adquisiciones TIC de la licitación de referencia, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), en fecha 1 de agosto de 2025. -----

**Que**, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º** **AUTORIZAR**, a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a iniciar los trámites de convocatoria del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 06/2025 para la Renovación de Licencias Open Value, con ID n.º 462.704, de conformidad con lo establecido en el Art. 34 de la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. -----

**Artículo 2º** **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 06/2025, para la Renovación de Licencias Open Value, con el ID n.º 462.704. -----

**Artículo 3º** **AUTORIZAR**, a la Dirección Operativa de Contrataciones a modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones mediante adendas y postergar la convocatoria, cuando las circunstancias así lo requieran, como así también contestar las consultas que sean planteadas, emitir aclaraciones, en el marco del presente llamado. -----

...//...



Resolución DINAPI n.º 357/2025.

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRÁMITES DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 06/2025 PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS OPEN VALUE, CON ID N.º 462.704, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. -----**

...//...

**Artículo 4º DISPONER**, que se proceda a la publicación conforme lo establecido en la Ley n.º 7021/2022 y Reglamentaciones y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Publica (SICP). -----

**Artículo 5º COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



**Lic. Sandra L. Haurón**  
Secretaria General



**Abg. Claudia L. Franco Quevedo**  
Directora Nacional

